Nº: 1593

REMIRO, Francisco VILLARLUENGO

1468 - 1471, 1473

1468 - fol. 1 - 6
1469 - fol. 1 - 19
1470 - fol. 1 - 11
1471 - fol. 1
1473 - fol. 1 - 9

Sin enc. - Tam. cuarto

Det.

Incompleto

GOBIERNO DE ARAGON

Tarcony

Nº 1593

1

Sepan todos q. anno anatis nri dotho qua
trocentesimo sexagesimo octavo die
vicesimo ~~primo mensis~~ octavo mensis
agosti a los puertos de Lu mas sinodo en lo
partido clamado noches tempo de lugar de
Villarluengo que q. fuemos los terros paredes
e cerrados de dito mas prenecentis q. afrue
ta con el Pino con part de pertes olome de
fuentes e terros de myg. Stena e impre
sa de my mas hasta pro ~~fue pronomen~~
~~constituto Nicolau Bruaco~~ e los
testimonios infrascriptos el honorable
Nicolau Bruaco fuero tiro en el lugar
de dito mato del Pino de Villarluengo
dio e ~~appus~~ como el dito mas terros e pa
rales e cerrados dargo prenecentis de
sus confrontados fuesse tenedero e co
sellero ~~a~~ a dito Pano corbe notr q. fuego
suyo segun e consta por contracto en
sellero testificado ~~port dispero~~ en el dito
lugar de Villarluengo port dispero
Francisco corbo notr publico adizesse
dias de mes de abril anno anatiu
tate domyn ostilesimo e ~~duodecimo~~ quingentesimo
quinquagesimo nono et del assi como
heredero del dito do Pano corbe de
yesse ~~sen pagado el dinero del dito~~
~~mas e fuesse tendo~~ dar a pagar el dito tre
de el dito mas e heredades fazen
dando amo et de ~~dos~~ anyos e mas agno

el dicho Johan de Fuentes no hayesse pagado
el trebuydo fuere cierto antegido ~~y encaso~~
~~de~~ dicho mos Cheredades segunt fuero fues
tando entonces por aquesto dixo que
assi como amos sennor de dicho tributo
se entrano e se entrano e se enno fro
quamento libero e fues contrast et
embargo alguno de toda persona buyent
e possesio de dicho mos et enfenyol
de por fuero possesio abir e cerrar el
dicho mos et en los dichos heredades
cavar e podar los sarmientos
pareiar e cerrar et el dicho nicholau
Lamarca degrado amy notrio ~~publico~~
e acontentado se el de ello lende
fiziesse carpublico fuero loco de et
anno suprado

Ts miguel blasco et martin
Jolubio menor el dicho bezi
nos de dicho lugar de blasluen
go

de mayo

Conosco por este presente publico que yo Johanne Jimy
ellos biuano en el lugar de blasluengo
de mi cierta sia e no engenado
los otos e por fuego estuviezo creo
e ordeno e en el por mi alos cosas
infrascriptos ayamne Jimenelos nos
biuant en dicho lugar absent
dio assi como si fuesse puesta fiat
largo artes e

Ts Johanne Jimeno e Johan Gomez
bezinos de dicho luga de blasluengo

~~Conosco por este publico que yo Lorenzo~~
~~blasco de~~

/ a 17 de octubre

Conosco por este publico que yo berto
lome lopez bezino de lugar de trouso
de mi cierta sia e de buen grado
atorgo e fago e vengo de mayor fuero
e tengo enbendado comanda puro
e fiel de posito de vos pedro lopez
nos biuo en el lugar de blasluengo
quatorze e dinas para buena mone
da e los quales bos ay amigo
blement enamoredado ay de es

E yo agllos de vos encomado E de posito
se recebido E el dinero E me obligo ~~E~~
tornar qualquier dia E
Demandado aqualquier excepcion E
entrara obligo mi persona E el todos
mis bienes muebles E el entrara por
aquesto Vazo sus E assignar bienes
muebles E el entrara Demando
a mi Juez local E el E me
obligo E me aqualquier Juez
O Consejo me fiziere E
frat lange E

(ts Joha bella E Joha corbo
vezino de vilarluengo)

2 cadd fe

Manifiesto sea a todos O yo bertolome
lopez vezino del lugar de tronco de mi
propia voluntad E me obligo de a
dar a vos joha lopez notario en el lugar
de vilarluengo de quanto paga de fanegas
de avena O examino lopez vezino
de tronco o alguno hayan causa
por el vos paya de manda el si los
demandare yo pagar agllos E qua
lesquier dannos O por aqsta Vazo
venesse E fuere a vos dito joha
lopez notario en empare E frat lan
ge E

(ts joha bella E joha corbo vezinos de vilarluengo)

abrill de octubre anno le bis

3

Manifiesto sea a todos que yo joha de me
ro vezino de lugar de vilarluengo de my
cierta scia E otorgo E vengo de mano
presto O pago en verdad conmando
E puro del deposito de vos katalina
blasco viuda doze E dinos sous E
frat lange E

(ts examino galindo justiz E antho
blasco vezinos de lugar de vilar
luengo)

2 ayyo mes E anny

Manifiesto sea a todos que nos miguel
navarro et katalina boyo Jurados ve
nos de lugar de vilarluengo E conmado de muestros
ciertos stad E cogidos E volunta des E
cados E plenayamente informados de
todo muestro derecho E de cada uno de
nos entrinos en ensemble E como de
nos por si E por el todo con aquesta pre
publica carta a todos tros fiziere E fa
ciera et en alguna cosa no fue
do por nos E los muestros pregentes
absentes E adiendeios venidos E
luego de pues juramos E desemparamos
anos para mi E ellos notario en el
lugar de vilarluengo E a los sus et
ogy vos dagy adelant quereses orde
nareses E mandareses dos quyzones
muestros E nos fiz alcal E

CORPVS DOCVMENTORVM INQVISITIONIS HISPANICAE

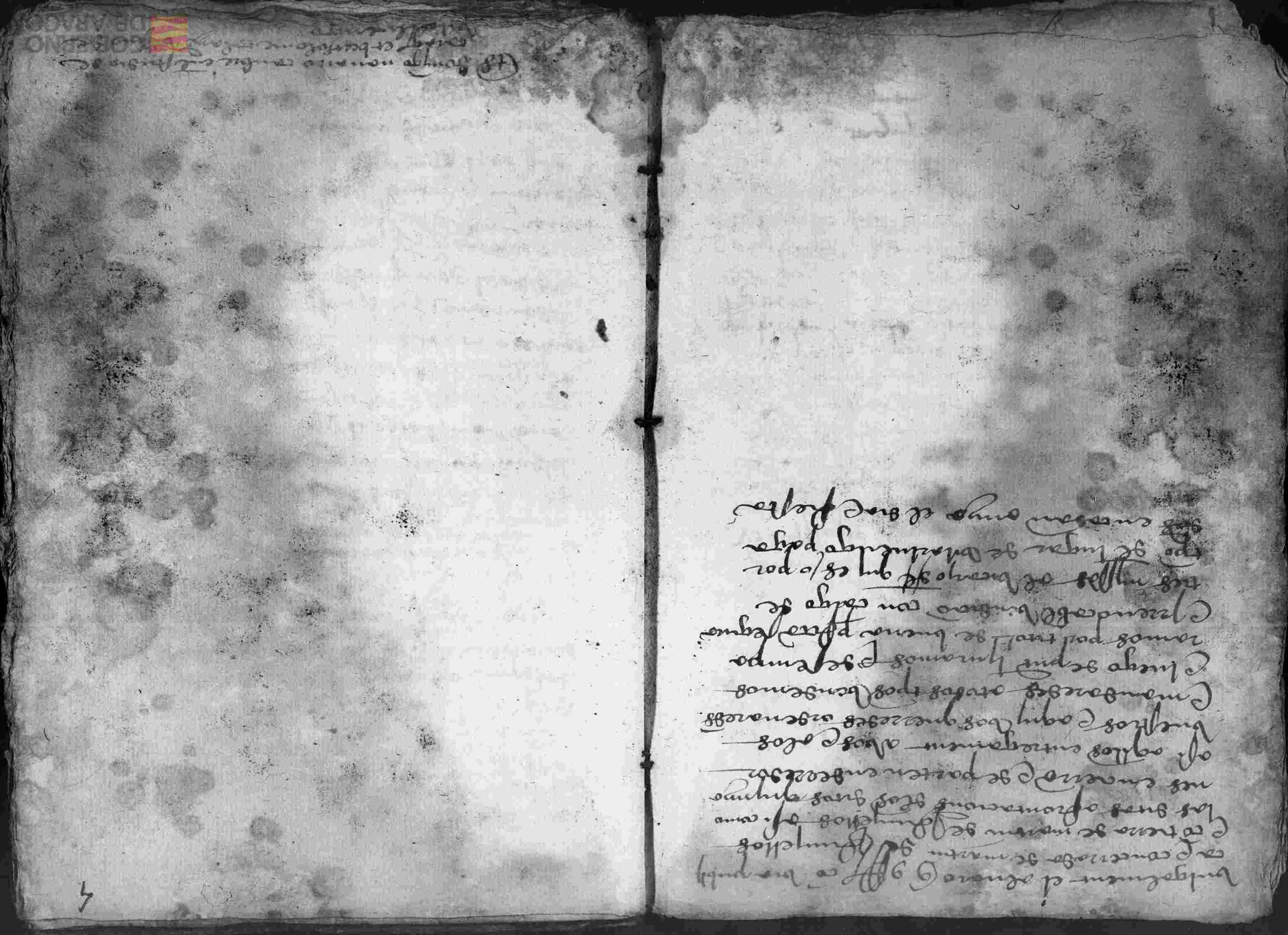

Que nos mygl navarro e Katalina su
ja gruges ~~hij~~ vezinos de lugar del campo
do atorgamos conpessamos haver re
cebido de vos payne Gruyellos nos hij
del lugar de Villarluengo agllos
dozientos sexanta e ~~dinos~~ jaqs paso del
sobre dita compra e ~~c~~ et porque es el preso
del verdar nos haver recebido e poser
mesto en conpradors e ~~c~~ renunciamos
o qualquier excepcion e ~~c~~ fiat large
~~c~~

(ts) domyngo navarro cambrero e
bertholome talayero hij de Villar
luengo

Case de

Manyfesto sia a todos que ~~yo~~ nos
payne Gruyellos nos e Katalina cano
gruge vezinos de lugar de Villarluengo
de nuestras ciertas sias e de buen grado
atorgamos conpessamos reconocemos
e vezinos de manyfesto e tenemos
en verdad comandar puro e leal de
posita de los ~~domyngo~~ mygl navarro
vezino de lugar del campado dozientos
sexanta e ~~dinos~~ jaqs buena moneda
corrible en el regno de aragon los qua
les los avos e cada uno de nos en
mendado haveres et nos e cada uno de
nos agllos atorgamos haver tanto

e conprado en conpradors ~~e~~ por ~~e~~ ~~e~~ ~~e~~

des q̃ yo tengo en el dicho lugar se tomasse
et c̃ et obligo a mi en la en nombre de
ellos c̃ et otorgo apoca por apocas de
paz carta por cartas a los compradores ag̃llos
c̃ et otorgar carta por cartas se apoca
por ante c̃ fiat large c̃

Testes johan martinez pastre hijo en Parand
e antho prado hijo en villarluengo

Ayll dias por mes e anno

Sepan todos manifiesto q̃ yo katalina
blasco viuda vezina del lugar de villa
villarluengo de mi cierta sciencia c̃
absuelvo de fuerzo generalment a johan
de Parandos vezino del lugar de la canyada
su persona e bienes de qualquier cosa
q̃ de mes por fuerze tengo por qualquier
fuerzo assi de fecho como menos fecho
a la casa de lozert de lorzo por mayo
q̃ fue nuyo vezino de villarluengo q̃ yo
yo ni los mios por algun tiempo le fazremos
se nuda ni pedir de lo q̃ ha estado fino
a lo que fue forzado assi en judicio como
fuera de judicio sia hayudos por nullos
c̃ et fiat large c̃

Testes hugo lauc cano e garcia balsago
vezinos de villarluengo

Leade de

asamplesto sea a todos que como ostrones
e debates fuesse entre mose borja clerigo e
miguel navarro hijo en el lugar de la canyada
de luna por fernando miguel et katalina
blasco viuda vezina del lugar de villarluengo
por se otraparte de fendient et buenos
personas e amigos entrellos johan de parandos
vezino de la canyada a fin como que el dicho
johan de borja clerigo en nombre propio et
el dicho miguel navarro e la dicha katalina
blasco todos en pueble e cada uno por si
sellos por si lexaro e delexaro c̃ los dichos
ostrones e debates e pazes e cartas as
miguel como imperiales c̃ et empose de
do fue et montanyes e cumeno golindo
et bertolome talayero prior
cumeno de oviedo e cinco pez vezinos
de villarluengo e do fiamos puesta sobre
fiant entrellos los quales todos co
rdes assi como amigables componedo
res e arbitradores puedan vezer sentan
cia pronunciar c̃ et assi de dia como de noche
toda ora q̃ ellos ha bien visto de mes el tiempo
prefixo c̃ et q̃ los dichos arbitros et
amigables componedores puedan tagar salario
a ellos e a nos trebalamos c̃ et damos
tiempo suficiente q̃ los dichos componedores
puedan dezir sentar e declarar fines a dia
de correstultas e que puedan poner
si necesario fuere et demoramos a
apellamos c̃ et a firmeza de ser esto e et

Et prometemos a vos e a los vuestros que otro
el monyslios por nos nos manos corporal
mente tocados en poder de vos los
así como a persona publica de vos
y paz vuestra nos e cada uno de
nos que lo e por los dichos arbitros
fa pronunciado e declarado fuyado pus
pena de ~~[illegible]~~ e en partes e
en cada por parte por la dicha pena de
dozientos florines de oro e cf dis
geros en tres partes e cf los quales
otrezemos e prometemos e cf esconvados
o la part de subidran e cf fiat
large e cf

Et para bolfago e cf nyso
lau como vezinos de vilar
luengo e cf

2 de febrero anno d'ccclxlvm

Fecho repuesto los vuestros
go frances nuevo puesto e
go el montanyes e exemeno
valendo exemeno de Pedro antho
pez bertholomeu tolanyero y de ine
nar e de ceder los diferencias
o pendentes entre los dichos pts et
y quanto los dichos pts vayan
fuyendo sobre y pronunc e

e de mandos fuyendo e de pronunc
ar juyed et visto el el poder el
sobre dicho ~~[illegible]~~ pronunc por el poder
a nos dichos arbitros dado puesto
la forma de compromis pedeo
ramos fasta el dia de pasqua
florida primo venyent et cada
uns assignamos o las partes
agentes por al primer domingo de
quaresma ~~[illegible]~~
go e oyda dado los agentes y
peticions et los excepcions y
excepcions e mano e poder
anso pez uno de nos otros arbitros
al pricont e pedremos et
nos visto fuyed

18 anno blasco e [illegible] mylla vezinos
de vilarluengo

Carpin de marco

Manifesto sia a todos que yo lorenz de torpa g. de my
mulla g. fue de lorenz de torpa g. de my
fro e et atorgo e fiel reconeixe que tengo
verdad comanda pluro e fiel de pero
conyego vezino de alepuz tan e dinos
lagos et los quales los any arrendado e me obligo
conyedo a ellos e cf primero e me obligo
por e cf obligo mis bienes e p[illegible] e fiat
large e cf fiat

18 anno blasco
vezinos

a vny dias de abril anno ~~pedro~~

Sabyd ~~manifiesto~~ sea a todos que yo Martin navarro
vezino de lugar de la cornuda que yo cierta
sia et atendiendo considerando que yo he
pagado satisfecho de dozientos e sesenta
sueldos jaqueses et de jayme Ximenez
notario ciudadano de barcelona como los quales
otorgo e yo vi dias pasados los haya en
comendado al dicho jayme assimesmo
e mediante carta de comanda testificada
e recebido por mi Francisco de myro
notario a xxij dias del mes de octubre anno
presente lxxxx e por el presente de la vez
dad yo me tengo por bien pagado satisfecho
de la dicha comanda et que sea la dicha
comanda cancelada e nulla sin que ninguna
eficacia e valor et assi por virtud
de la dicha
comanda fazemos por virtud de la dicha
comanda agilla o agilas assi en judicio
como fuera de judicio sin ninguna eficacia et
cierto reder e cumplir obligo mis et
por lange et

Testimonios antho sorro e antho blasco
vezinos de valorbuengo

Sabyd nombres en palomar

Sabyd manifiesto sea a todos que nos domingo azna
~~ramo~~ et pascual navarro que yo en el tiempo de
nuestros muertos que nos parientes mas cer
canos et amigos de voluntad de todos
fazemos vendedor fraternidad et hermandad
de todos nuestros bienes muebles et sedientes
posseyentes que en tenemos et de aquy
adelante nuestro señor dios nos e vo
dar ganar et nos plenedad por qual
quier titol et por desenpedir de aquello
que yo et entalmente e quando el dicho
yo et entalmente e quando el dicho
fuera et assi con fielos como nuestros
de fielos de dar la mentar sedes bienes
apte et de minuciamos et et
a todo lo sobredicho tener et cumplir damos
por fiador a gostin pedro vezino de
fuenteespalda que vol fiador me constituyo
et

Testimonio casor vezino de mesquito
et martin eculne vezino de fuenteespalda

Carta

Sabyd manifiesto sea a todos que nos pedro
de myro e antho flores que yo de vezinos
de valorbuengo de nuestras certas ciencias
de ages et vimos de manifiesto que
en verdad comanda que yo et fiel de

posiro dozientos & quinze jaqueses buena moneda
corrible en aragon ~~los quales~~ de vos suso dicho
mio padre, no los quales vos amos a
mi fablemente aconteudo fuedes et nos
dichos grupos como de nos aquellos de
vos encontrant en poder de ~~nos~~ et ca
damo de nos recebido fuedes nos
ffenmaron aquel grupo exceptado
que queremos vender tornar et
esto tend obligamos nos y nuestros bie
nes et
queremos pagar quel grupo nos vender
ffe ~~ca~~ os mio yuge lo que et
dins queremos nos aquel grupo yuge
et obligamos por esto ~~Dazon~~
vos por de buen buio ~~fue~~ stornado de
vos quieno de polo ffuyo el otro de pe
lo bermello bayuelo et con esto en perdie
todos et quales quiere sentencias & nos
ciudanos de nos tenemos et por tyo tendre
mos sentzo el tiempo de dos lugar et
fiat large et

(ts examino de ffuieda (yolha examino
bezinos de bilarluengo

carde de

3

Conpresto sia a todos que nos dios jaime
ffernyo & canfona fozesp quien legimos de
lugar de bilarluengo de nos cerrastiodes et
nos obligamos cutamos quien de pagar cada
anno quatro fanegas cenfaletes los binatres
las quales quatro fanegas ffuy sobre casa de
suso ffernyo padre mio et si por ventu
nos no pagaramos las dichas quatro fa
negas cenfales ~~nos~~ dezir et por no pagar
se seguia algunos dannos o expensas ome
nos todos et todos aquellos nos obligamos
pagar sat et fiat large et esto es con
dicio & si nos dichos cenfiges pagaremos la
~~quedar~~ dichas quatro fanegas dezir & ffuy
dozientos B, es a saber & quyremos el dicho
suso ffernyo padre mio sia tenido de
cancellar nos la ante dicta comanda
& nos del suso obligados la quale
por el mesmo nos ffuiamo ~~como~~
ffernyo testificada carde de fiat
large

(ts examino de ffuieda (yolha
examino bezinos de dicho lugar

casa de

Asy publicado sea a todos que yo Francisco Ximeno
notario publico et mayor de Valencia por mi
y en nombre de Ximeno publico de mis ciertos
testimonios et vemos de manifiesto de
nuestra certa ciencia que el dicho Ximeno
nuestro publico comandado por los
sus Ximeno publico padre nos et vezino de
Valencia cada uno de sus pagos et los quales
anos encadanado de nos encomendado et
Ximeno et prometemos que el dicho
ora venir et obligamos nos y sus et
fiat large et es Ximeno de Vilada et
Joho Joho et Ximeno vezinos de
Valencia

casa de

Asy publicado sea a todos que yo Ximeno
publico de Valencia vezino de Valencia
y en nombre de los publicos de mis ciertos
testimonios et vemos de manifiesto que el
publico Ximeno publico de Valencia
de pagar en cada un anno el dicho
de pagar yo navarro y los sus Ximeno publico
le pagar padre no le pagar tenemos de
dar le pagar en el rendal el qual dicho
publico ligo nos dicos conplir y pagueremos
dar et pagar al dicho yo navarro et
et pagueremos et nos obligamos si por
nos no pagar el dicho publico de
dicho yo navarro los vienen danyos
y mysiones et pagar et pagar et
et por tiempo et conplir obligamos nos y sus

Y sus bienes et tiempo es cundido y sus
dichos y pagar nos pagaremos y la quedar de dicho publico
ligo y que nos que sin otro el dicho
tiempo padre no sea tenido cumplir los
ante dicho comandado testificado por mi publico
este tiempo cada uno es de otro chica y sus
sus obligados nos y sus y et
fiat large et
Ximeno de Vilada et Joho et Ximeno
vezinos de Valencia

Cabay de Junyo anno Lxxxv

Asy publicado sea a todos que yo Bartolomeu Llorens
vedua mulier que de Lorenz de baya y de mi certa
sciencia et atendiendo et considerando et yo ser
pagada et satisfecho et de vuestra y sus
pagas et de los Joho Bernat vezino de Valencia
los quales vuestra y los mis de yuso
mediante carta de comanda recebida et testificada
por Francisco Ximeno notario de los dichos de mes
de marzo anno Lxxxv et pago et el dicho
vedua yo ser bien pagada et satisfecha y
la dicha comanda sea cancelada et
et si yo y los mis en algun tiempo
la dicha comanda pedir o demandar
que yo agua o agudos asi empedir
de judicio sea ayudados por nulidad
et desto tener obligo mis bienes et fiat
et

Francisco Cordoner et Jaume Ferrer
vezinos de Valencia

[illegible] dezenaro anno Lxbiij

Manifiesto sea a todos que yo mi[illegible] de olaiza
de Jemy cierta sta[illegible] a[illegible] como procurador que fue
de Jemyo Juanno vezino de Valencia mediante
carta publica de procuracion ante mi fecho et

otorgo haber recibido bien pagado
del fecho mi jurado de los Catalina blasco
viuda vezina de Villarluengo de vuestros
dichos que vos mediante carta de ordenado
fecha e testificada por Francisco Sempere
notario a XXV dias de marzo anno Lxbiij
et por ello el fecho del verdor mi jurado
fue bien pagado e satisfecho de los vuestros
en el dicho nombre otorgo que la dicha
tomada sea canzellada et si por
ventura en el dicho tiempo demanda o pe
dido en virtud de la dicha tomada esto
fecho o aquello o aquellos assi empedido
sea fuerza de judicio sea vanos et
no fuerza de judicio sea vanos et
[illegible] et cumplir obligo los bienes
de mi jurado et entonces yo dicho mi jurado
sobrejo por tanto et no puedo dar
[illegible] el calendario de mi jurado
[illegible] testificant la dicha canzellacion me
obligo a los Catalina blasco de quales
quier damnos juicios et gastos por
esta fecho vos por fiat large
et mose antonio martin
clerigo fue de pur en alcaniz
en marzo de quinientos dezimo
en Villarluengo

5

Judex nompno et eiusmodi virgines maxime amen porque la vida
de aquesty mundo es incierta et segunyo se et todas cosas
encarne puesto al mundo et corporal por no puede
por aquesto se pantodos que yo yo mi dicho vezino de
montoro estando en mi sana memoria et bien
condo quales quier otros testamentos et codicilos et fago
ordeno este mi ultimo testamento et codicilo et fago
la forma seguyente primeramente quiero que mis bie
nes sia sacados de todos mis deudores que et
mando que de mis bienes sia tomados LS por fag
lona cabida por que sea dado a la eglesia mayor
de el lugar de montoro por que el mi cuerpo sia enterrado e
lugar de montoro que mi cuerpo sia enterrado e
nel ayuntamiento de esta mayor de montoro et
que fagan mis por los capellanes que en el lu
gar se trobaren et que sia leuada nouena
como es acostumbrado et al cabo de mi nove
no que me sia dichas mis por tres clerigos
que me canten los ledanyos et que les sia dado segun
es acostumbrado de lexo a senyor abut por el
ermita de montoro et que sia tomados
por mi ano dos trentenarios continuos por agt
capello que amis pondaleros sobre dicho et les sia do
do lo acostumbrado de lexo esta mayor de montoro
que sia la mulla que me leuaiala nove
no que le sia dados vn de capatos que esta
mi empo sim entenado la que la leuar
que no le puedo sia tiados de lexo a santa ma
ria de monserrat et que empo si yo emfermo
que a santa maria de monserrat o dare los
vno que no cumplira amis pondaleros de
de lo pondaleros de esty mi testament mote
cuellas et al quinado que sea de monoro el

ARCHIVO TERUEL HISTORICO

que tendria el libro dela partida olos quales en
tendendo como ment mayor dize dando
dela sinjos et que puedo tomar de mis
bienes et que cumpla todos los cargos et le
ys por mi mandados et et olos conplidores
hazer como ocasios de vendo et et jur que
los dichos pondaleros ayan por su trabajos
cada vno jur que de los otros bienes Donna
mientos assi muebles como sidentes construyes
co vnos del heredero apostrola morte
hello de arriba et si por ventura la dicha
heredera mia de uno tpo de seys meses ela
no vendiere o deceptar la dicha herencia
e pasados los seys meses los dichos pondaleros
puedan vender los dichos bienes et distribuyr
los en obras meritorios ala do ales sea
bien visto que que volga por derecho et

(E mysse mateo mayor de dias et jun
me monjo vecinos de montoro

Carepbuy de mayo anno Lxxxvij 6

Indey noi que et eg matis orage
Birgins. Ora pecame porque la vida
de agustinudo es incierto e engannosa
e todo ppna encarne puesto ala
muert corporal por no prede por agusto
se por todos como yo esmuerto de Quiedo
vecino de lugar de Vilazlierengo stando
en sermo de grid enfermedad empo
en my bien sep e pure iuemoso e pa
ranlo manifiesto temiendo los cuyos pe
nas de purgatorio e conpiriendo ve ala
santa gloria de paradiso fago e ordeno
aquesto my testamento testamento ultima
voluntat et disposicion de todos mis bienes
casando Denotando e annullando todos
e qualesquier otros testamentos codicillos et ot
ruacions por mi ante de agora fechos
e ordenados et quiero et mando que agusti
dolor et primero agora e ante
tiempos et sea escriydo e conplido por
spondaleros mios dispiptos e nudo e por todas
cosas como et segun yo aqui lo ordeno
Item primeramente quiero ordeno e mando que
de todos ~~cosas~~ otros cosas de mis bienes
sea pagados satisfechos et enmendados
todos mis tuertos deudas et injurias
agllos e agllos que por verdad pueda

yo deues ofeyzer tendo luego aps q yo fere
finado et de aquo q quido de mis bienes
por my sepultura nomeno e cabo ~~dauyo~~
de nomeno el dia q yo finare me sia
dichos mis por los cabellanes q se
trobara e calcalo la nomeno por
tres capellanes et al cabo de anyo
por tres capellanes et esto bien complido
mente segunt q anyo conuene et prenpe
ste q yo q me fue conprado bien trentenario de
mis ponteiros bien tanto
ofeyzo q a aquo cardan o fiare q yo
tendo en presente my ultimo testamento
para complir e cosegir lo con
de my bienes gozemos fielos dmos sagos los quales
quio ordeno e mando que sia pagados en
quanteros nomenos et todos los derechos
dela eglesia e dela conpraiyos ende yo so
conpraze e los fines de aquellos sudelero
~~[illegible]~~ ola sumbraiyo de penyora pro
maya del dito lugar my e et a todos
los otros altares del dito lugar gozen
quiel quio ordeno e mando q los dichos
leros expensas e mysiones e todo lo sobre
dito sia cosegido e complido delas sobredichas
dozientos q dichos sagos por my del part de
suso de my bienes poca my anyo recebi
do et si por ventura aquellos no cumplido my
lo quio quio e mando q delas otros bienes
my os idmanyentis sia fecho cumplimyento

o cumplir et cosegir lo contenido en el pri
my ultimo testamento et si por ventura
algun cosa ende sobrara quio et mando
q todo aquello quanto q quyere q sia dispe
nido en obras mesteriosos ende los pon
dideros mios dy sipios tendra por bien et quio
e mando q todo lo por my mandado en el pri my
ultimo testamento sia cumplido dentro de
tpo de un anyo e medio aps q yo fe finado
et dios q bienes mios ordeno en la forma
siguiente pri my mulle maya pastor primera
mente quio ordeno e mando q antes de todas cosas
dela cosa comun sia cumplido el aquiuar segun
q fue quesp anyfilla constanco e le sia
fecha su bodo et le ceo any mulle maya pastor
antes de partir una pieza de tierra e pardeles
da sitio ola cueta el molino q afruento
con el dicho e prenta con la sendo q dela
prenta de suso e con esto en sendo
perzenyal sitio ola matallo depuy de mos
de zempo q afruenta con el barranco e con
perzenyal e questo de zempo la que
pieza e perzenyal prieda dal vandes
fazer a sus propios costas et con esto
en sendo los cosas dela dicha con todos los
bienes de denro dela puestos stantes
q aps dia suyos q sia e cosa any filla
et quio q afruenta con la

de Joyne Pasqual e con de la Barranquera
arriba e la pui. co tal condicion fago et lexo
los dichos lexos ala dicha maria pastor muller
mia e ella e es puesta en quiete e en tal condicion
e yo quiero lexar dellos a mi fillo fruyo et
mio que lexo segun especial amis de parte
amy fillo que de ser dicho la torre co los
capas coxales era e ydos con todos los
heredades e del barranquera et cerrados
e son de barranquera ela huerta dela pe
ylla e tras el barranquera de Johan de Hue
da e limpia los linderos et con esto en ble bien por
de bueyes o la mula lo e el mas e esto
et con esto en ble et todos los aperos
dela labor alados ellas juntos com
dos arados le yones segues a que
los propios con esta condicion e el dicho
el pague e de e despues a su madre
mientres ela viuda dos capas de trigo
en cada anyo e esto aps dias de su madre
tenga la dicha torre franca empos si el
dicho el fillo muy lo e dios no mande si
no sinque fillos o fillos de legi
mos de leal matrimonyos creados e
en el capo la dicha torre co los dichos here
dados e cerrados torne a fillos de my
fillos o fillos si fillos no si troba
ud et si no si trobare fillos ni fillos
de my fillos en el capo la dicha torre
a el mas propinquo parent e se troba
de nombre dela fiedad et la dicha
maria pastor maria e era que dicho e era
ygo en todo lo sobredicho

Item quiero e lexo a raya e de argent aps dios
di my muller e sea di my fillo el et
se dela bienes asi muebles como sedientes e posimonyentes
constituezco vnyd el heredad amy muller maria pastor
e empos si my muller e sea son aparte a B fillos e fillas
ellos cada uno le e sea de poder por su parte con
tingent en cada uno cada uno dellos medio
capas de trigo durante su vida si le plazera
e parto lexo dello e la dicha maria pastor
sea de su vida senyora e empos que sea
o aps e todos los herederos sea tenydos pagar
la mentat de cens delos mysos e son sobre
d la dicha torre et la otra mentat pague
el dicho el e se quiero e quando si casi my fillo el
si le paya la boda calcar et vestir dela capa comun
e se quiero e los dendos o empos e si trobare sea comun
nes a todos e los herederos et se esto por spondaleros e
de my anyo el bienyo e sea el dicho lugar e amy
my muller maria pastor alos quales encomendo my
anyo caramente sinse danyos delos suyos dando le por estar
e prengan de ys bienes e rendes et et cuplan todos los
cosas por my mandados de mezo tyo de vid anyo et medio
aps e yo fuare et se quiero los e los dichos spondaleros
ayad por B treballos cada uno B et
quiero et mando el dicho my testament valga por
de ayto de testament sino por derecho de ayto
voluntat et esta fat lauda et

Item payme Jemyo e bertolomeu el

GOBIERNO DE ARAGON

Carta de venta de mes de noviembre anno 1400 lxxxxiij
emyrabel

Manifesto sia a todos que yo
vezino de myrabel asi como procurador de Simon
de Myro vezino de villarluengo de my cierta sta
ficado plenariamente de derecho de my
fiel et legitimo vendo et una vinya sia
que my pertenesce fill en la plana
sobre la villa de myro lugar do
fuenera con vinya de andrevaldes
rubells et con una pullico et con parral de
vos comprador segun et las dichas afronta
ciones tenida et de parte et otros
anyos rubels por preyo de lxxx dineros jaqs
et otros quales me tengo por contento
e pagable como aliara et otra la qual
vos vendo franca et quita et para vender
et et et obligo todos los bienes muebles
et sitiados havidos et por havir de my pri
mer finca de seno segun fuero et fiat
large et

(ts) Francisco Dempo et Johan
cap de villa vezinos de myrabel

Carta de mayo anyo lxxxxiij 9

Manifesto sia a todos que yo Gil de Heredia
moco fillo de esmiero de Huedo burg en el lu
gar de villarluengo de my cierta sta
bolimar et vendo et ~~[illegible]~~
~~no se [illegible] padre mio e manya pastor madre~~
~~mio~~ todos aquellos bienes muebles et por si mayendos
et sitios segun et son quantos una vendiro ar
tada et fecho any por ~~los dichos~~ padres mios et essa
recebida por Jayme Dunellas notario

los quales dichos bienes vendo ~~[illegible]~~ dichos
dichos padres mios e esmiero de Huedo e manya
pastor por preyo de
~~los~~ et en la corporal possessio vos en pongo et
et de todo el senyorio et yo me tengo mende
pado et en nostres lo tresprenezco et
et puesto los dichos bienes no sey poyn en
pedydos ni vendidos sino la quinta
et me obligo sey obriente et leal dicho
de todos los dichos bienes o part et

et el dicho preyo ~~me tengo~~ de la dicha co
dicho me tengo con la alvarayta
pagado et satisfecho et fiat vendida
et alvara large et

(ts) Bartolomeu del Esmo Dem
vezinos de villarluengo

[illegible]

[illegible] manifiesto sea a todos que yo Johan de Borja clerigo fuy en
palomar de Villalueng[illegible] [illegible] Borja y estuvieron con
general poder mio de los [illegible] justicias de Villalueng[illegible]
el prior vezino de Villalueng[illegible] es saber de los
e acompañeros por mi qualesquiere pleytos que
que [illegible] Catalina Blasco viuda muger
que fue de Lorenz de Borja que madre mio
fue [illegible]

Martin galindo del Pozo e Jaime de
[illegible] vezinos de Villalueng[illegible]

[illegible] anyo del dicho mes

manifiesto sea a todos que yo Bertholomeu Gil
vezino de Villalueng[illegible] asi como por
procurador de mosen Johan de Borja clerigo fuy en
palomar de [illegible] con Catalina Blasco
viuda muger que fue de Lorenz de Borja que de [illegible]
[illegible] como que estones e debates sea [illegible]
entre mi e Borja e entre mi Catalina Blasco
e vuestros [illegible] entre nosotros [illegible]
[illegible] yo dicho Bertholomeu Gil [illegible]
[illegible] dicho [illegible] Velez [illegible] e todos
los estones e [illegible] como [illegible]
[illegible] galindo e de [illegible] Blasco
[illegible] dicho lugar de Villalueng[illegible] [illegible]
[illegible] e de clarar [illegible] los dichos
estones e debates [illegible] e esto fuy [illegible]
[illegible] de julio fuy venido [illegible] e [illegible]
[illegible] sanbos por estar que se [illegible]
[illegible] por una [illegible] e [illegible] juramos
[illegible] a [illegible] mayor dicho e a los
[illegible] evangelios cada uno de nos se
[illegible] que e por los dichos

[illegible]
de nos [illegible]
diferencia de [illegible] de [illegible] pagados
partes obedecer [illegible] e [illegible]

Martin menas vezino de [illegible]
e Gonçalo del Pozo vezino de Villalueng[illegible]

a xb del dicho mes

en nosotros empuna de mi notario e delos testimonyos infrascriptos
apareçio Martin de Vinyellas dicho e [illegible] e [illegible] fue
posesion de los mas que [illegible]

[illegible] Christophal Storno e Gyllen de [illegible]
Villalueng[illegible]

Sia notorio manifiesto a todos los que
el anno blasto vezino de Villarluengo
de nos creidos fieles asi como arbitros arbi-
tradores e amigables componedores arbi-
tramos declaramos e ordenamos por el presente laudo los bienes
de boyo que ~~madre del~~ mosen boyo
el fue los bienes de su madre el dicho
e los tomo el aquellos mayor assi
et entre los dos el legado el
mayor que de ~~ept~~ ent ultimo su testa
e testificado el dicho testamento
dexa por el dicho frances

~~Et entre~~ por razon de vno legado
de boyo ~~sobre el dicho~~ mosen boyo
mosen boyo fillo suyo de ab e
menor recebido e testi
francisco corbo notario en el dicho
15 a tres dias del mes de feb
~~mil~~ por dicho los
dichos testamentheiros del tudo
barcelona sia de tenedero
el dicho lorenz ordenamos
condepnamos sabe y saber
mos tanto quanto sia sabi
por mi los bienes dichos sia
en mi concientia anno
tpo q la dicha catalina siate
pagar al dicho mosen boyo por dicho
legas los dichos testaments e tudo
quelque otro generyo q el dicho mo
sanyes y le pryesse del casa de
cotlo, los quales la dicha catalina
dar e por tiempo tpo de dos annos
de oy adelant e emp
los bienes que tyen

[illegible] los de
[illegible] luego de
[illegible] la dicha
[illegible] tiene en
[illegible] de la
[illegible] de tpo de
[illegible] aya adar
[illegible] bajo fue en cumplimiento de
[illegible] Curaia por nos sus
[illegible] de ella dicho mose
[illegible] no puedan demandar
[illegible] las costas subiedicas, y por qual
[illegible] a la dicha katalina en judi
[illegible] sino los dichos ctos por nos
[illegible] largo e curaia de la
[illegible] dicha katalina contra la solu
[illegible] dichos ctos no se puedan andar
[illegible] de firma de derecho e tachamos
[illegible] por de pelos e al nos pagados
[illegible] blasco clerigo hue en dicho lugar
[illegible] de villalvengo e bernolome talayero vezi
[illegible] del dicho lugar de villalvengo

[illegible] de

[illegible] todos manifiesto q yo fran[illegible]
[illegible] notario como a notario publico
[illegible] entre la dicha fija a las pers
[illegible] les leyere abo abbo / los
[illegible] entramos en debe e cada uno por
[illegible] la sua fija e todas las
[illegible] en ella contenidas e fiat

[illegible] supra

Adanfiesto fia todos que no
[illegible] de po[illegible]
[illegible] bernardo de [illegible]
[illegible] asi bien que tengo por [illegible]
pagado satisfecho [illegible]
y que bienes asi muebles como sitios
[illegible] dichos ganados e [illegible]
[illegible] de manera de [illegible]
da a sirvano todos q sus [illegible]
[illegible] hermanos sobanyo e patriarca
q amy dicho vicent [illegible]
[illegible] de [illegible] contingen
si dicens e pbe si muebles
anos y otros bienes por distinto
[illegible] e cinco de esta bua
[illegible] e mis hermanos e
[illegible] luego de to[illegible]
bienes asi muebles como sitios
dado bien como e [illegible] por
[illegible]

[illegible] Jorge Domeo e Joban [illegible]
Vezinos del canyado

[illegible] arcb

Adanfiesto fia todos que
[illegible] en el lugar de [illegible]
ta sia otro concejo e [illegible]
[illegible] de vosotros sino [illegible]
[illegible] vezinos de lugar de [illegible]
encontrantes en my poder
dichos los quales vosotros [illegible]
do por [illegible] de [illegible] como q
[illegible] obligados mediante [illegible]
mando a [illegible] [illegible]
[illegible] por [illegible]
[illegible] de [illegible]

[illegible]

Sabedores entre nos en voz de clerigo de
[illegible] demandant / Et hazalmo
[illegible] Juanas [illegible]
[illegible] contractant [illegible] sele
[illegible] todos sus voces [illegible] actions as
[illegible] como principales en poder de
[illegible] valudo de anno [illegible] asso
[illegible] quitar de [illegible] los
[illegible] los [illegible]
[illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

Dazo del dito comandor

Dazo los [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] todos [illegible] [illegible] [illegible]
de no hand [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] los [illegible] del [illegible] [illegible] por [illegible]
del dito comandor [illegible] [illegible] [illegible]

(Testimonios) Jayme [illegible] [illegible]
Lorenzo [illegible] Jayme [illegible] [illegible]
[illegible] de Villalonego

(Anno) [illegible]

Asy publicamente fue a todos [illegible]
tes [illegible] bebidos de [illegible]
[illegible] recebido en muy poder [illegible]
[illegible] de vos Ferrando [illegible]
vos [illegible] de [illegible] en
que es el [illegible] [illegible] verdat
por el [illegible] anno [illegible] por todos
[illegible] vos el [illegible] publico [illegible]
[illegible] adrenyder [illegible] [illegible]

(Testimonios) Jayme [illegible] [illegible]
Gonçalvo [illegible] [illegible]

(Anno) [illegible] de dezembre

Asy publicamente fue que no [illegible]
vezino de Villalonego de [illegible]
no [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

(Testimonios) [illegible] de [illegible]
[illegible] vezinos de [illegible]

COBERNIO
DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

Estos son los capitoles en [illegible] los
quales en nombre de Pedro de [illegible]
controbados con la por
primeriamente quel dicho [illegible] Gonçalvo Martinez [illegible]
aya en mantenimiento las armas sus [illegible]

Item que la madre delos dichos infantes se atorga
et aparta de sus bienes et por [illegible]
voluntades

Item assi mesmo se atorga e aparta el dicho [illegible]
de su marido e todos sus [illegible] con esto
entrable todos los vestidos [illegible]
que en todo esto no entre [illegible]

Item que juro en poder [illegible] de vos fee vezino [illegible]
de Villaalmenego con vzo mulier [illegible]
rezar la vezindad de Villaalmenego [illegible]
aqui con vzo mulier. E ninguna [illegible]
por vzo de fee otra vezindad [illegible]
en otro lugar sino fuese por [illegible]
por tiempo

Et yo Johan Perez notario de [illegible]
blasto vezino de [illegible]

Carta de comando.

Lo que tocaba como el Johan Perez [illegible]
encomanda de Francisco Gonçalvez
de Sylmuelez Johan de Pedro [illegible]
fray Lanse et [illegible]

Et ante blasto vezino de la [illegible]
yo Johan de Pedro [illegible]

ARCHIVO TERUEL HISTORICO

DE APRACOM

castellot et arnyo de borja
[illegible] de borja

Sia a todos manifiesto que yo mosen gil
pedro capellan infrent lugar de tronchon
[illegible] capella en dela confraya mayor
de santa maria ~~mano~~ dela ~~sua~~ lugar de
tronchon atorgo haver recebido e encontant
en poder mio recebido ~~xxxx~~ sueldos pagos de vos
bartolmiu blasco vidriu mulli e fiestenz
de lorenz de borja en los quales pagans
~~[illegible]~~ assi como spondalera e sous
el ultimo testament de lorenz de
borja la fin de agst e porqe es el fecho
de vos dar vos have pagado los sueldos
~~xxxx~~ ala confraya vo assi como ca
pellan de agsta atorga el pnt publico
alborg

Es mysl de castellot e arnyon
de borja vezmos de tronchon

[illegible] aby a sexe de agosto
anyo [illegible]
manyfiesto sia a todos que yo
mateo borja mayor de dia
vezino de ~~tronchon~~ pratch
gerry certa sto de ~~[illegible]~~ no se
recordando los otros pts ~~[illegible]~~
fago estos vezes ~~[illegible]~~ creo e
[illegible] certos e spirals pts
nos ay fillo mateo vayo
vezino de pratch e apo tay
nyena thrant enbiago
enrol ~~mano~~ e ellos pueda
gerrador poray extenno
bezmyo ~~[illegible]~~ fiat longe
ad tres ~~[illegible]~~

Es arnaut dela mocatur
de oliago et postriol lo
ren vezino de pratch

PARES
CEGIERNO

[illegible] de nouembre anno [illegible]

[illegible] fiat longe [illegible]

[illegible] gonçalo de [illegible] e [illegible]
[illegible] vezinos de villarluengo

A xxj dias de jenero anno [illegible]

Sabudo sea a todos que yo Nicolau [illegible]
[illegible] del lugar de villarluengo de [illegible]
[illegible] atorgo haber recebido [illegible] de vos [illegible] vezino del
lugar de villarluengo [illegible] los
quales vos me haueys dado e pagado por [illegible]
[illegible] de [illegible] quantidat que vos me deuiens
mediant carta pública de comanda recebida e testifi-
cada por el discreto [illegible] vezino del pue-
blo a xxj de nouembre anno [illegible] la qual es en la
carta a [illegible] es el tenor de la dicha [illegible]
[illegible] obligo los bienes demanant [illegible]
[illegible] vezinos de villarluengo

en nos tomar e retornar el dompnio [illegible] dichos casas
e possesio de aquellos et en tal caso nos dichos [illegible]
[illegible] tenydos et obligados de restituir el precio
de los dichos casas [illegible] meyllorados e no pe-
rados entre tandos [illegible] entre anyos
cada tanda [illegible] et en tal caso vos vendemos el
dicho casal con cargo del censo ordinario
del lugar por dar vender e [illegible] et excepto [illegible]
[illegible] et [illegible] vos tener e posedir e
et so las condiciones [illegible] aplenaria [illegible]
fiat longe e [illegible]

Guillem de [illegible] e [illegible] Domec
vezinos del [illegible]

[illegible] gonçalo de [illegible] e [illegible] Domec
vezinos de villarluengo

Anno a Nato Christi [illegible]

Sabyadas de Jeno anno pbiedro

Segun todos ombres que nos sumos Vemos et
antiona de Vlledo ~~multis~~ gruges vezinos de Lupor
de Valladolid de las certas stas agradables
voluntades certificados plenaramente
informados de todo uno derecho e de cada uno de
los entrambos en pueble e cada uno de nos
por si e por todo el aquesta pueb pria carta
otorgos e nos voles e en algun e cosa uno
cada por nos e los mos presentes absentes et
adelante os vendemos e vuestro segun lunamos
avos sobre uno vezino de lugar dela camyada bina
tandulz ~~uno~~ dos quyones de tierra que nos
tenemos sue e ela vega dela camyada el uno
ad aquel ~~[illegible]~~ e el otro ~~[illegible]~~ co tiro de
[illegible] a [illegible] co carrera publica e co tiro
de [illegible] hasta de dos pies et el otro quyno
sue ala fuente del pinyello e co tiros
dela capellanya de pero capello e co tierra
de mar bastaros e co sendo publico
segun e las dichas afrontaciones de pte
o monte aquellos vos vendemos franquos
quytos et abos e los vuestros et por
precio de tien e cinquanta sueldos ~~[illegible]~~
jaqueses et los quales nos tenemos por conte
de e encontados en mi poder ~~[illegible]~~
[illegible] et da
nos por la encaro a aquel tiempo e
a fantasto tiempo que sumos pues et
[illegible] nos plaze ~~[illegible]~~ e sy obligo
et fiat longe et
por ferrero afrancisco gonzal
[illegible] de valladolid

Cadedra

Sia a todos manifiesto que nos [illegible]
aurjona de Yrueda [illegible] de [illegible]
arenjamos e [illegible] de [illegible]
vos Johan Sanz vezino del lugar dela [illegible]
ciente e [illegible] [illegible] [illegible]
pro dela dita vendiso [illegible]
e porque es el pecho de [illegible] [illegible]
el que publico albarad e [illegible]
es Johan Perez e Francisco [illegible]
vezinos de Villarlinzo

Cadedra

Sabed que sia a todos [illegible]
vezino del lugar dela [illegible]
plenaymente de todos [illegible]
los mios que [illegible] de los
considerant que vos [illegible]
tono de Yrueda conjuges vezinos
ayades fecho vendiso [illegible]
de Y tierra sy en la vega dela [illegible]
del otro lugar dela [illegible]
nal Y afruenta con tierra [illegible]
do con [illegible] [illegible]
de dos pies el otro que [illegible]
dela petrella Y afr con tierras
mios de pero [illegible]
bastados con senda publica [illegible]
segun que nos lo [illegible]
vendido fecha por vos [illegible]
prestado e cadedre por que
a Y ygas de buenos [illegible]
ocho anos siempre Y vos [illegible]
Y juges e los vuestro [illegible]

[illegible] dicha vendido et
[illegible] pasados ocho años contados dos
[illegible] quiero et me obligo de vos
[illegible] los dichos quinyones a vos
[illegible] o a vos mesmos o a quien
[illegible] o a los vuestros et esto
[illegible] quitos como soy estado ven
[illegible] quitos et esto
[illegible] quiero fazer et otorgar
[illegible] vos sino tiempo o
los mejores quereis vender los dichos quin
[illegible] los ocho ansy años
[illegible] fadiga ansy yo estando
[illegible] vendido a quien vos quereis
[illegible] si yo melos quiere atirar
[illegible] yo melos pueda atirar et cinquo
[illegible] otro ni otros y dar et
[illegible] cumplir obligo ansy persona et
[illegible] ansy como fuere et
[illegible] quiero me el juez y me derecho
[illegible] por si et lo firmo como se
[illegible] fiar largo et
[illegible] ferrero y francisco gonçalez
[illegible] de valdenego

[illegible] anyo sobredicho

[illegible] toda persona encorre et

manifiesto sia a todos que yo pasqual sto

[illegible] vecino de lugar de palomar

capitado cancellando qualesquiere testamentos

et obrellipos por mi ante de agora fechos

et la agora mediante Dios et sobre esto

mi ultimo testamento o cagrera voluntat et

primamente quiero que mis bienes sia satisfechos

[illegible] et Item me lego et quiero de

mis bienes por mi anyo dozientos sueldos

delos quales sean pagados cinquentenos

[illegible] fines de compraydos Item quiero

[illegible] sia en el cimiterio de senyor sant

[illegible] de lugar de palomar alaqual sean

clamados tres clerigos et me cante los ledanyas

et les sea dada caridat segunt es acostumbrado

Item quiero et mando que me sea cantado

vn trenta anyo de sant amador segunt es acos

tumbrado Item lego a santa maria vn lunque

lo de lino Item lego al crucifixo vnos to

nellas grandes Item lego a mi fillo domy

ngo de prexo vn quinyo de terra que yo he

[illegible] la dezena sobre las que confrenta

[illegible] sant salvador et con heredes de [illegible]

[illegible] con esto en pueble la taça de plata

[illegible] mi mare vna olla de cobre por tuerto Item

[illegible] anyo mieros

[illegible] galido la taça chica de plata

Item lego a mi nieta maria vn [illegible] guar

da [illegible] vestiello complato et otro [illegible]

[illegible] vestiello Item lego a mi

nieta maria azuar vna alquba de

[illegible] con cintas por buenos servicios

[illegible] Item lego a mi nieta mar

[illegible] vestiello forrado de pelma con

[illegible] lego a mi nieta pasquala vn [illegible]

[illegible] de pelma a cintas Item lego al

[illegible] de palomar vna cabeça et a sant salvador [illegible]

[illegible] a santa maria doro cada [illegible]

[illegible] Item lego a santa maria

dos dinos pagos Item lego [illegible]

delos otros bienes mayos assi como se [illegible]

por mi fillo domyngo de prexo et quiero mieros domyngo

et mayoro et marico los quales parto por iguales

partes et qualquiere que vendra contra esto en mi

testamento et ultima voluntat pierda la herencia

et no pueda hauer de mis bienes sino cinquo sueldos

por todo moble et vna donada de tierra por por

todo sitio Item quiero et mando que me sea le

vado a mi de candela y oblada segunt es cos

tumbre et tanta que aida en el altar et si por

ventura los sobredichos dozientos sueldos no

bastaran a las leyas por mi anyo sobredichas

quiero et mando que baste et cumpla delos otros

bienes comunes domunyents et Item [illegible] po

dalecos siquiere executores por mi anyo es a saber

anyfillo domyngo de prexo et anyfiero joha

sobredo a los quales carament encomando mi anyo

sup: damyo delos sinyos quellos puedan tomar

de mis bienes mobles o sedientes delos que mas les

plazera o dinos para sacar et po- [illegible] aco

ydades sines licencia de nyngun [illegible] puedan

vender et [illegible] carta o cartas [illegible]

apocos a los compradores et [illegible] que no

do que a los otros mis sondaleros les sia

dados por sus treballos cada cinquo sueldos

[illegible] quiero et mando que dentro de tres

anyo apres que yo finare sia complido el

mi testamento el qual quiero que valga y

[illegible] de testamento et

(ts) mosen joha de borja clerigo vicario de

el sito luga de palomar et mosen an

galindo clerigo vicario [illegible] de

de cangeda

[illegible] de Febrero anno Lxx

Sia a todos manifiesto que yo Hatolino Blasto vezino de Villarluengo de una parte, e yo Lorenz de Boya vezino de dicho lugar de Villarluengo de otra parte, otorgamos e confessamos que nos avemos fecho el cambio e permutamiento de todo nuestro derecho por nuestras e los nuestros e adelante dos de nuestra propia voluntad e libre arbitrio sin ninguna coaccion ni premia, e que yo el dicho Lorenz de Boya he recebido de vos el dicho Hatolino Blasto vezino de Villarluengo la dicha casa que yo he sita en el dicho lugar de Villarluengo con su corral e con todas sus pertenencias e con todos sus derechos e con todas sus entradas e salidas e de pie del suelo hasta los altos, la dicha casa vos vendo franca e libre de todo censo e tributo e de todo otro cargo, e por precio de bien e justo precio que entre nosotros es avenido e concordado, el dicho precio de la dicha casa vos vendo

PARES
CENSO-GUIA DE ARCHIVOS ESPAÑOLES

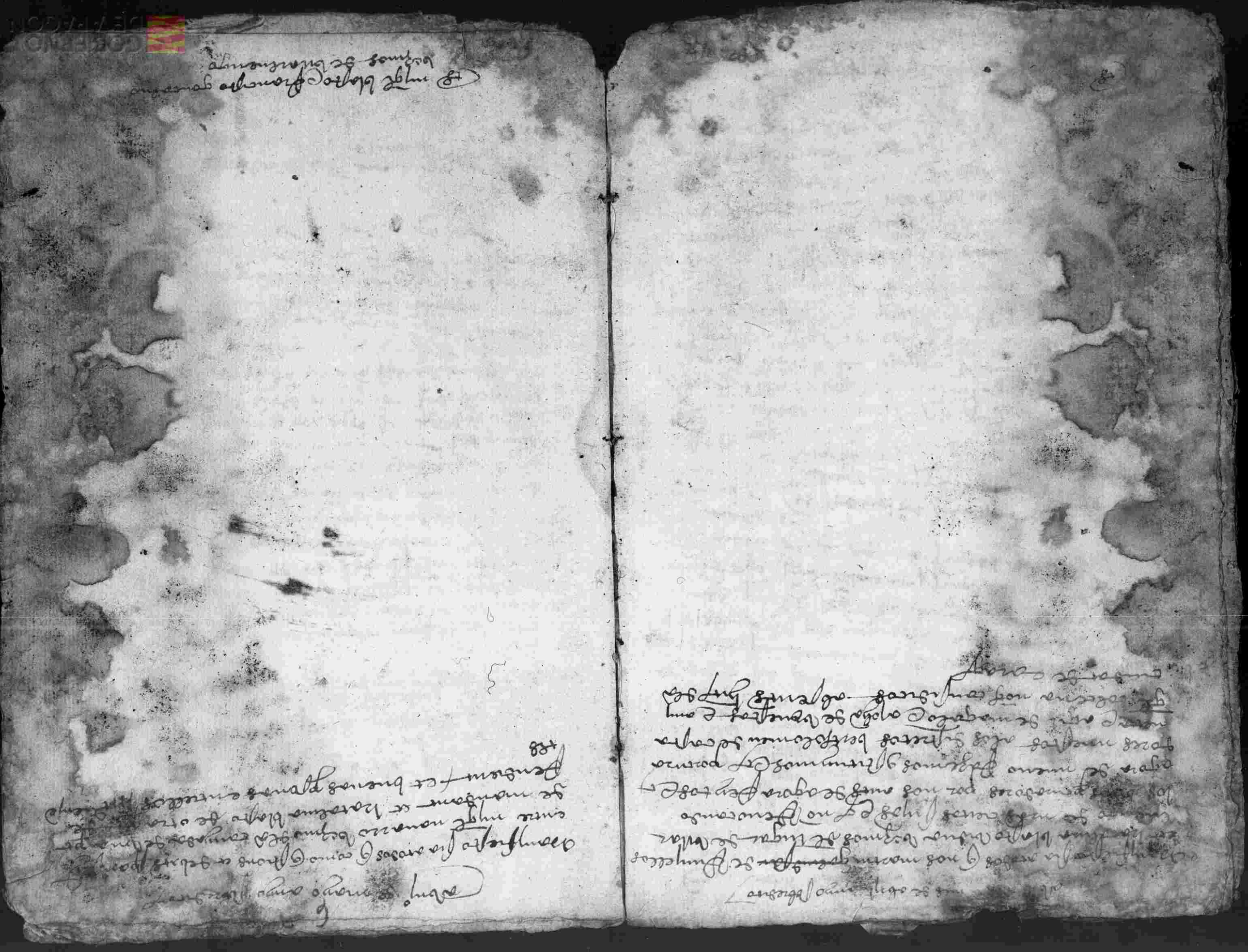

Compromiso por dos de marzo

Sea a todos manifiesto que yo miguel tolanero
vezino de piratos otorgado plenariamente de
todo mi poder para mi et los mios fuis absentes
et absentidos et de mi cierta sciencia et
vendo et luego de pur limpio unas casas que
tengo en dicho lugar de piratos assi con casas de blasco bellido
con su corral et otro franco et con esto enpenble
que tengo arboles assi como quiero de dicho lugar
prados et con una publico et con tierra de johan
alegre con cargo de dos mysas pagadas en cada un
ano et con esto enpenble dos toces de tierra et
arboles assi como publico et con el barro
que enpenble prado de tejadero franco que tengo en dicho lugar
et segun que los aprentaciones cumplidas et de
vendo et a vos domingo labadia vezino de
dicho lugar de piratos por precio de cien sueldos
dineros jaqueses et los quales enpenble con el
paro me tengo por contento et los quales
casas franco et quiero con cargo de dos mysas
et el otro quiero et toces de tierra vos franco
de cens et vos vendo para que podays vender en
penyar et et obligo mi persona et todos mis
bienes muebles et sedientes ala enparo et eramayor
firmeza et seguridad meto en prial obligacion en lugar
de franco una peca de tierra que yo he fuy el
no prezal dampno de dicho lugar et con el barro que
tienen ala villa et fiat large et

Testimonios Miguel Vilera vicario de dicho lugar et johan
de prendos bayle de dicho lugar

Sea a todos manifiesto que yo miguel tolanero
de piratos de mi cierta sciencia et otorgo haber recebido de vos
domingo la badia vezino de dicho lugar cien sueldos
dineros jaqueses por la obra de vendida et mayor
agrolgrere excepcion et porque es el pleno
de la vendida fago vos el pur publico albarade et
fiat large et

Testimonios Miguel Vilera vicario et johan de prendos
bayle de piratos

o. de agosto
Carta de mayo sobredicho Lee

Sea manifiesto sea a todos que yo esmeno de pueda
mayor de dios no denegado vezino de lugar
de valarluengo no denegando et fago cierto
prial et mio olos casas juntas que tengo en
lugar de bordo a saber es que por mi en nombre
mio pueda demandar ante qualesquier
juez de legado o subdelegado eclesiastico o
siglar qualesquier permisos et dar et
el dicho pr et mio pleno bastant poder et
et lo que decirbar albaranes et
fiat large et

Testimonios johanne de mayo vezino de lugar de
valarluengo et johanne piat juez en el
lugar de aguilino

Cay dias del mes de agosto

Manifiesto sea a todos que yo conde sancho
vezino del lugar de villarluengo mulli e so de
Gonçalo Martin diaz de mysterra stienda e
mi Menoconado e fago creo e por mios
ayamme mysma e dengo mylled vezinos del lugar
de pitarque quales por mios alos cosas su prosiptos
entiendo enpenble o cadamo por si pueda su
heredes por mi e fat large ad lites e
Testes Johan Moyo vezino del dito lugar de villar
luengo e martin tomeo vezino del lugar
de alloca

Cayn del mes de setembre anyo sobredito

Manifiesto sea a todos que nos valero de
[illegible] e [illegible] menor de [illegible] fillo del dito
lugar de villarluengo de
nos cuatros [illegible] e de buen grado [illegible]
[illegible] e tenemos en verdadero comanda
fiel depositario de vos jayme Menyno vezino
del lugar de villarluengo cien [illegible]
e quatro [illegible] dinos [illegible] e los quales vos
el dito dia de oy a nos e a qualquier de nos
amigablement encomendado hayes
er nos de vos encomanados e comanado
de abido hayemos Menmanos a qualquiere
fran e enganyo e [illegible] er puetenes nos abiamos
Mende tomar Mestiryr quiere dia e

Cs. cinza
lada a
mano

8

er acto rendir e cumplir obligamos nos e todos
nos bienes e de cada uno de nos e Menmar
nos uno judge e [illegible] nos a qual
quiere judge asi eclasiastro como seglar
quiere e por aquesta Mazo comanamos
Oredes e fat large e
Testes mysse blasto vezino de villarluengo
e johan dolz vezino de [illegible]

Ayn del mes de octubre anyo sobredito

Manifiesto sea a todos que yo johan sanz menor
de dias vezino de la canyada e yo [illegible] ante
Mueda esposa del agora en el tpo de nos
muytos con voluntat e atorgamiento
de todos nos parentes mas propinquos e
amigos nos quy agora somos e por
nos e los nos sucesores puts et adueny
deros atorgamos e benymos de manifie
sto que arras fiera fazemos pacto
bynder fraternyda e hermandat de todos
los bienes nobles e sedientes e posi mientes
los quales nos agora avemos et de aquyso
de lant uno senyor dios nos quiera
dar e ganar del cielo fasta los abismos
tal forma e verdadero pacto e gratio e si el uno
de qualquier de nos finara naturalment
pa
ra de este mundo al otro saber el uno a nes
qi otro qualquiere de nos sobrevinient
ayan e heredo la meytat de todos

muebles et sedientes et perseguientes los
quales nos la era ansi nos enqualquiere que
atrobados sian commaydo se fin maydo con multa so
sin multa con fillos so sin fillos a todas sy qtas
voluntades y de los suyos por siempre fazedas
de mandamiento a toda excepcion de fran et de en
prima e de no fazer pleyto entre nos pacto
bryar e fiorezmydar los otros bens segun
dito es et de mandantes al dezeyto de vidy
dar et al fuero de aue de part so de pies
de mandantes a qualquier otro dezeyto fuero
ley ffazo e costumbre mueua so biella con
tra las sobreditas cosas venientes et a mayor
fiuneza et seguridat de las sobreditas cosas
et por fazer tener firme et valeda a nos et
a los nuestros la dita hermandat et fiardydat
a todos tros damos et opsamos entrenos por fia
dor es a saber adandren martinez sastre ve
zino del lugar de portraid qui presente es et
yo dito andren martinez sastre qui presen
so por tal fiador como dito es volentero
ponemo fago e me estinezco sey dig obliga
do de todos mis bienes muebles et sedientes
hauidos et por hauer en todo lugar pero fue
agsto en el lugar de la comyda a xxv dias del mes
de nouembre anno a nat dny millesimo qua
trocentesimo septuagesimo

Ad johan pastor vezino de alloça e pauli alba
gran vezino de tronchon

a xxv del sobredito mes

Manifiesto sia a todos que yo mye johan valdo
vezino del comyda e yo no denondo et
fago et genal por otras cosas infrastipros
a valedero de sacas mias
fiat largo et ad lites et
ad mye navarro e vicent estuenas e
vezinos del comyda

a xxv del sobredito mes

Manifiesto sia a todos que yo johan sanz
mayor de dias vezino del comyda
asi como tudor qui so de antonyo azuar
afirmo el dito antonyo con vos bertholomeu
vezino de valdetuerigo
gil por tro de cinquo anyos con los
condiciones infrastipros al fiau de tozedor
de lana pmerament obligo me obligo yo
johan sanz en nobre turnyo de fazer vos estar
et fruyr el moço el tro del cinquo anyos
et si fiues yua de fazer lo tornar anys
ffros et pro lo del moço et so si por ventura
no si pudiesse hauer el moço so
no quera fruyr pagar vos los vos soyes
fecho de expuesta el tro lo anyas tendo
conostimento de dos menestrales et
conque no fuese cupa de vos bertholo
meu gil et esto si sia affelado de los
vezinos et encara si por ventura el
moço en fermana en el dito tro lo que
dos no mande genral caso qui olguel
tro qui falira sia tendo de emmendar
el cobo de los anyos cinquo anyos

Et yo dito bertolomen gil me obligo de mant
er por de cinqueno anyos de amostrar el of
cio de teper como conuiene de telar ancho
et estecho que otra lana et coltar vestir
gouernar como conuiene et el cagier
anyo vestir lo de menester et asto tend
obligo mi persona e bienes e c et assimesmo
io johan sanz ent sobre dito nobre atend
lo sobre dito e me obligo e obligo los bie
nes de dito mocet fiat large e c

Ts johan bastaras vezino de la camyada
e valantin pez vezino de molinos

Xxiij de nouiembre anyo sobredito
enla camyada

Asanyfiesto sia a todos e yo johan arnaldos
vezino de la camyada e c no denegado e c
fago estrumento e c gial pt e c a las
cosas suso dichas a alfonso arnaldo
vezino de la camyada a saber es e por mi
et en nobre mio e todos e cadauno pleytos estro
nes e c e yo le o esto hayd con quales quier
persona o personas e c fiat large ad lites e c

Ts gil de Vueda hijo enbilarluengo e miguel
navarro vezino de la camyada

xb de nouiembre anyo sobredito
enla camyada

Asanyfiesto sia a todos e nos johan sanz mayor
de dias asi como tutor guysor de antonio azna
et yo johan azna vezinos de la camyada

certificados plenerament de todo nos de esto
por nos e los nros e c et yo johan presente nobre sobredito
tutor e yo johan azna vendemos e luego de ma
fiamos a vos johan arnaldos vezino de la camyada
buenas casas e nos hauemos fecho altaro la buena
e assi con capal de domingo azna con bita publica
e con stay de concello agitos segun los dichos
afrontaciones contenidas e que para endesedor
del cuello fuys a los abisos bos vendemos por
cos gryros e c por pro de nouanta sueldos
dineros jaqs e c los quales aros gamos hayd hay
hayudo encontanto de vos e nos tenemos por
paiados e satisfechos e c los quales bos
vendemos poza vender e enpenar e c et
de dompno e nos hauemos nos desapoderados
e en vos los trans pedrimos e c et
nos obligamos en los nobre sobredichos sy
abiena e leal enparo e c fiat large e c

Ts gil de Vueda e francisco gonzalez vezinos
de villarluengo

Cade dre enla camyada

Asanyfiesto sia a todos que nos johan arnal
dos e maria Vueda ginges de nos cenyd
aencras vezinos de la camyada de nos ce
tas stenoras e de bna grado atorgamos e
be nyos de manifiesto e tenemos entendida
camyada puro fiel deposito de vosotros
johan sanz e johan aznar vezino de la camyada
tos son a saber nouanta sueldos buena mone
da corrible en el Vegno de aragon los quales
vosotros anos amigablemente encomen
dado hauedes et no agitos de vosotros atorgamos
hayd hayudo encontanto en
pogeces de cabanno de nos e

Yermanamos aquel alguyere e procuro de Pran
e cuyo yo e por nuestros e nos obligamos
Vendere estirtuz e por obligamos mas por
nos e todos nos bienes muebles e sedientes e por
e quienos o prenda sin vendido e sacados
de genero de una casa e por Yermanamos
a uno juge ordinario e dignetemos nos
aquel alguyere juge o por aquesta Vos
conseguir nos o fuedes e por asi eclastico
como seglar e por e ordinario fuerzo
e segundar metemos en sido dinos
casos o nos hayemos sido alcabo la villa
de la canyada o afuera o corpe de
domyngo azual e vila publica e o stay de
concello en tal manera o si nos no paga
ramos o aquellos podays vender e por fiat
large e por

(ts) Gil de Yueda e francisco gonçalvo
vezinos de la canyada

Ay de noyembre anyo sebedro

Asanyfiesto sia a todos o yo nycolau binarea
fuedero hay en vilarluengo de mi cierta ne
cesidad e por otorgo haver recebido e por bie paga
do de vos e ximeno de Yueda vezino de vilar
luengo e por mi e por vos me fazer de tres
ueo encadanu anyo pagaderos el dia e fiesta
de sant miguel del mes de setembre et por
es el preyo de la vendar o vos me hayeys
bien pagado encadan anyo fins al dia de san
miguel del mes de setembre de ay a delante

fago vos el pud publico albaro e por fiat large e por

(ts) Joyne Yenego e lorenz nyolau vezinos de
vilarluengo

Ay dos dias del mes de noyembre anyo
ochentayseis

Asanyfiesto sia a todos que yo [illegible]
vezino del lugar de villarluengo [illegible]
por grado de los vuiatera [illegible]
nates otorgo que dito [illegible]
cebido de vos los vuiatera [illegible]
cho o su abbet bynt o [illegible] los
quales recebido de manos de [illegible]
por los quales son demanyos [illegible]
por vuiat de una comanda q [illegible]
de tronchon e es obligado a fama [illegible]
de cantanyella q e por muert de [illegible]
la dita comanda al dito los vuiatera e por
o es el preyo del vezdar yo han [illegible]
los dito e es en dito nobre fago vos [illegible]
el pud publico albaro fiat large e por

(ts) anyo otrye e antho pes vezinos
de vilarluengo

[illegible] de [illegible]

Conocida cosa sea a todos que yo mosen
[illegible] la retorga de polo
[illegible] asi como que yo
[illegible] marzo cambiero en
[illegible] segunt que constriendo
con [illegible] publico de pesaro la qual
[illegible] segunt Manifiesto sea a todos
que yo [illegible] navarro cambiero e [illegible] pusatin
[illegible]

Por [illegible] poder amy dado et atribuydo por el dito my
[illegible] e la pusiero que de cierta sua substan
[illegible] et legitimo procurados de dito my pue
[illegible] al honorable mosen galindo bertholome galindo
capitol [illegible] en el lugar de villarluengo al qual
[illegible] que nombre [illegible] do et atorgo todo
aquel siguiese semblant poder como amy es
[illegible] et atribuydo por el dito my pue en la
[illegible] promettent en el dito
nombre haver por firme a todos tiempos que lo que
por el dito procurador por my substituydo en et en
[illegible] sobre dito sea dito seyor procurado recebido e
[illegible] bien asi como si por my en el dito nombre
[illegible] por dito pue mio personalment a ello fuesse
[illegible] e fecho adezechto en el dito nombre se
[illegible] Lo judgado con todas sus clausulas dig
[illegible] de todos los bienes del dito my pue moviles
[illegible] havidos et por havederos en todo lugar

mosen jayme [illegible]

[illegible] a xiiij dias del mes de febrero anyo [illegible]

Sea a todos manifiesto que yo katolina blasco viuda
muller que fue de lorenz de borja vezina de villarluengo
de my cierta sua deliberada et bendo et luego de pue
lano e de pendo pue de tempro a vos mosen [illegible] del
dito lugar de villarluengo [illegible] cuatro cafiz de [illegible]
en el plazo del dito lugar e a fincaros cada un plazo
[illegible] de [illegible] galindo et [illegible] cada un
dia yorden segunt e los dichos a fincaros entiendo et
de parte aquellos entrambos vos vendo por precio
de quatrozientos sueldos dineros jaqueses buena moneda
corrible et los quales de vos he recebido en nombre
de vos por vozo de pro dichos cafiz. Demuestro et
los quales vos vendo franquos quitos et libres et para
vender et empenyar et de el domingo me despo
[illegible] et transferesco agell en vos et [illegible] et fiuer abue
[illegible] le dell e [illegible] dig obligaco de [illegible] bienes et
mayor firmeza yo fiancisco de [illegible] Demuestro
[illegible] nostro me constituezco fiancio de [illegible]
[illegible] para [illegible] tiempo [illegible] mala [illegible]
en los dichos cafiz dig obligacion de todos mis
bienes et fiar [illegible] et [illegible] los [illegible] a
[illegible] et [illegible] los [illegible] a la fra
[illegible] jayme [illegible] vezino de los [illegible] et
[illegible] galindo vezino del dito lugar de villar
luengo

[illegible] de [illegible]

Sea a todos manifiesto que yo martin [illegible] vezino
de de villarluengo de my cierta [illegible] de [illegible]
grado atorgo [illegible] Decoroso et bengo de mo
[illegible] tengo en [illegible] de [illegible] puro
fiel deposito de vos katolina blasco vezina de
villarluengo [illegible] dineros jaqueses et los quales
vos amy amigablement [illegible] et et yo ogellos de vos encontinent en
mando en poder mio he recebido et Demuestro
[illegible] a todo excepcion et [illegible] et me
et me obligo pagar tornar et [illegible] Demuestro
et [illegible] amy [illegible] judgo ordinario et [illegible] et [illegible]
to me aquel que [illegible] fiar [illegible]
[illegible] jayme [illegible] vezino de los [illegible] et
galindo vezino de [illegible] villarluengo

code dre

Sea otodos manifiesto ⊖ yo Ysabel blasco
vezina de Villarrubio agora por la gracia con
sentimiento de los ccc ⊖ vos martin pres que soys
obligo mediante carta publica que los ccc
deys a antonio ortiz vezino de Villarrubio
por el dia de fiesta de sant miguel de
mes de setiembre primero venidero so pena de
no tener fatiga de pagar en todo caso ⊖ amy
plazo ⊖ ayays vos fecho de otro dia de sant miguel del
mes de setiembre del anno presente ⊖ et los cient ducados
⊖ me vayays pagando lo mas presto ⊖ poder
⊖ et pago es assi compuesto entre vos martin et
my cotolina ante los testimonios et notario publico
presente ⊖ los ccc se de a ortiz por quitar la prenda
del pozuelo ⊖ los ccc me vayays pagando
lo mas presto ⊖ poeys que asi fuere de entre
nos sea fecha la publica carta publica
⊖ Joyme ortiz ⊖ examino golindo vezinos
de sup

Sea otodos manifiesto ⊖ yo maria pastor viuda
vezina de villarrubio ⊖ como tenedora de bienes
planos de joan de oviedo ⊖ a ⊖ como ca
nyno ⊖ va ante ⊖ con tierras ⊖ de
de pruebas ⊖ con sus ⊖ ⊖ ⊖
los dichos ⊖ vendemos con carga de
doze dineros por ayuda de dos misas ⊖ ⊖
de la torre ⊖ dicho ejido ⊖
et con esto entrable dos ⊖
sitio en el dicho lugar de villarrubio ⊖
ofreciendo con costas de concejo ⊖ ⊖
necesario ⊖ con grano y solar ⊖
⊖ con carta publica ⊖
⊖ enterro ⊖ de parte vendemos
franquos quitos ⊖ ⊖ otros ⊖
esto ⊖ ⊖ ⊖ ⊖ ⊖
por precio de ccc dineros ⊖ ⊖
vendel ⊖ ⊖ ⊖ ⊖ ⊖ ⊖
et ⊖ ⊖ largos et ⊖

⊖ antonio blasco ⊖ Lorenzo mysa

Sea manifiesto sea otodos ⊖ ⊖ nos
dineros ejido ⊖ maria pastor ⊖ ⊖
⊖ ⊖ pagados de los ccc ⊖
precio de dos sobredichos vendidos ⊖
es el precio de vendar nos
otodos ⊖ ⊖ ⊖ largo ⊖
⊖ 9 supra

[illegible]

[illegible] la dicha [illegible] se trobara al
que [illegible] sea atorgado el dicho
juramento e no sea tenydos los bende
dores [illegible]

Es el dicho ynfyo e lorenz

[illegible]

Sabed que
manyfiesto sea a todos que nos franasco gonzal
vo et juana pueda yfuyes amos a dos en solide
ro et juana pueda yfuyes amos a dos en solide
ro et juana pueda yfuyes amos a dos en solide
ro

[illegible] de febrero anno [illegible]

Manifiesto sea a todos que yo Jaime Benito
vezino de villarluengo de la cuenta fago
atendient e reconoscient que vos Pere
ro de Sayas et Remiro de Sayas fizi
ro me de sengesimos [illegible] sueldos mediar
cuta pur de demanda recebida et restis
cada en el lugar de villarluengo por fa
cto de [illegible] ro nos pur. e yo ayan el mes
de frebrer anno [illegible] et porque es el fecho
de la verdat yo fiz lo fecho et conte
to de la sudrechiada que la dita cuen
da sea cancellada nulla et fiz que
que efectoria valor aya si por la
dita cuenda demanda pedido alguna
yo y los mios fazemos que sea ayudat
por nullos assi expedido como fuera de
pedido fa fiat large e c

Testigos de Miedes e John pur
vezinos siquier burdozes de
villarluengo

a [illegible] de marzo anno sobredito [illegible]

Manifiesto sea a todos que yo antho ortiz
vezino el lugar de villarluengo de grado et
atorgo haber recebido en poder mio hun cap
de tipo e pastral de cinco lira me faze de ribu
de saur mi [illegible] el mes de frebrer et fiesta
es la dat yo fiz pagado el dito cap de ribu
fins el anno de hoy atorgo el pur publi
co albaro fiat ~~[illegible]~~ large e c

Testigos martin golindo mayor de dias et bela
lonez perezo vezinos de villarluengo

a [illegible] de mayo anno sobredito

Manifiesto sea a todos como yo pedro
martin pur ordinario el lugar de
pirant do a capitanio a John de fran
ro el dito lugar hun mullo de pelo ma
reno e cinco pasados ha tenido criado
la cama cagnera esquierda el qual
es de francisco gonzalez pare vo el villa
rluengo et por causa que se dize haber
muerto hun negro a ajustamiento de la
pt es tenido el dito mullo en poder
mio et de mi cort e c et ahora
de voluntate prometido el dito mullo
a capitanio al dito John de frandos
e fins el dia de saur mi [illegible] pur hoy
en el mes de firebre torne el dito
mullo o hobiere en poder de la cort a esto
tend obliga su persona et todos sus bie
nobles et sitiados e c et amayor se
guro me en sometos todos cap

[illegible] lugar de [illegible]
[illegible] costas de [illegible] arrendamiento manos et
[illegible] publica et vna bedar de tierra
et parrales [illegible] la sera sobre el camy
no de villagoya linde de otro lugar a
[illegible] el dicho camino e la de [illegible] de
[illegible] entre el mano yo dicho johan de
[illegible] el dicho inmueble et me pla
ze que sea cogiendo [illegible] el dicho dia et
[illegible] yo no limare el dicho inmueble o los
dichos [illegible] do no me plaze los dichos
[illegible] prendas que sean vendidos e [illegible] fiat
[illegible] Testimonios [illegible] et johan mercado [illegible]
[illegible] de tronco

Carta de emplazamiento

Manifiesto sea a todos que yo francisco
gonçalez perez v.º de villarruengo
de emplazamiento sea e [illegible] este
emplazamiento [illegible] del deposito [illegible]
dichos [illegible] e de los johan de [illegible]
vecino de [illegible] et
et no limare pecha e [illegible] et
mar e [illegible] et [illegible] del [illegible]
[illegible] e [illegible] a esto tengo obligo mi persona
et todos mis bienes muebles e sedientos e
[illegible] mi [illegible] e [illegible]
[illegible] los [illegible] de [illegible] que
[illegible] e [illegible] e [illegible]
Testimonios francisco villera [illegible]
[illegible] et johan mercado villera [illegible]

[illegible] dia de mayo anno [illegible]

Manifiesto sea a todos que como [illegible] debates fuese et [illegible] ley entre los honrados
francisco [illegible] de [illegible] de una pte
de mandant et [illegible] de [illegible] de otra
de vilarruengo de otra pte de [illegible] et
por tanto de buenas [illegible] et [illegible]
de [illegible] et amigables los dichos pts fir
mo compromes en los honrados [illegible] galin
do por pte del dicho [illegible] et en [illegible]
lan como por pte del dicho francisco [illegible]
los quales [illegible] asi como ad arbitros
et amigables componedores pueda arbitra
dizer e de [illegible] asi en dicho [illegible]
o no [illegible] pts pues o [illegible] pueda
hand por fiz e et stable los por los dichos
arbitros et amigables componedores sera [illegible]
rado de clarado et de [illegible] de [illegible]
e el pud [illegible] fir mado fasta por
todas fiestas de pascua de [illegible]
sine co potestat de prorogar fasta el dia
de san johan bautista e [illegible] poder
[illegible] de ordenar el pud compromes
largamente nominada la sustancia

et dada la sta por los dichos arbitros
entre los dichos pts los dichos pts sean
tenidos loar ratificar e cumplir
dig pena de dozientos florines
aplicadores la tercia pte ala cuadra

que casa hermana liquer ves por fazerlos saber como yo yo

[illegible]

[illegible] et la tia por ola por obedien
et la otra por alos arbitros et pueda
tachar so el plazo e les plazera a
ellos et el rey queriendo el dicho Jul
faz tend el quitado asumadre et her
manos dy obligaron de todos sus bien
ables et aqro tend quitado et por
el dicho Francisco que fazen tend asumuller e alos
herederos del quier mando castel

(+) ouyo ortiz e bertolomeu
Jul

any dios de nuyro anyo lxxxy

Aquantiesto sia a todos vos exmeno galindo
et nicolau cano arbitros et arbitradores en
tre el dicho Pero de nyrobel et gil de Ave
da de vilalengo ocupados de otros nego
cios et por el podiamos dado poder ga
nos dadezir e pronunciar et todo el
tyo anos dado sus los pleytos de co
[illegible] et juro

(+) do francisco mozato nuestro
et nyll godina hysen vila
lengo

[illegible] 5

aquantiesto sia a todos vos alfonso cubelo vezino
de demorello certificado plenariamente
bendo et luego de publico dos cartas de ygo
cenales e enpriyamento fechas el dicho
tiempo en cada uno el dicho dia de sant
maria de agosto el otro de sant francisco
aprobad copta b.º del lugar de nuyro cambel por
pero de sy yorentos e dinos legados
quales metengo por contenidos e pagados
los quales vos bendo franqueses e de
agllos podays faz abiestros quros
des e et me estuvieyna
pleno aquel quyere otro dino
e quelquyere pyna dupe
los dichos dos cartas de ygo cenales
[illegible] et juro anno [illegible] dios
los puros quatro e maguellios
de vos non la que estipulan
complir todo lo sobredicho et [illegible] largo
et (+) bertolomeu [illegible] del lugar de
copta alsea de mozella et ouyo mozal
nos b.º del lugar de ronco

[illegible] de nuyro anyo sobredicho en
vilalengo

aquantiesto sia a todos que nos domingo [illegible]
et katalina [illegible] habitantes [illegible]
el lugar de la camyada certificados
plenariamente et no [illegible]
tos en el dicho de nos mayor
[illegible] hyuadas de todos nuestros b

muebles como sidieren [illegible] por nos la
menos et [illegible] nos gera dalla
dagriyadelant ygamar [illegible] en tal mo
nos que el uno finara aun que el otro co
finos o sus filios puedan tomar la menytar
los bienes asi muebles como sidieren [illegible]
Et yo German adeyrot de vidriyat
[illegible] et yo German adagillo len
[illegible] otra contrapta ala
dita [illegible] et damos por
franco anyolan como vo de villar
luengo que tole franca que ere sin
[illegible] et [illegible]

Testimonios que fueron presentes Pero
Villarluengo Bertolomeu [illegible]
vezino de Villarluengo

Ala marella en la torre de
[illegible] de villarluengo
[illegible] dias de agosto anyo [illegible]
Asamy fiestro sia a todos que yo mahco
Perez vezino del lugar de [illegible]
de [illegible] sta de buen [illegible] a otorgo
con fiesto Hernando [illegible] de [illegible]
fiesto que tengo en verdadera comanda
pro fiel de posito de vos antiyo ortiz
mercader vezino de lugar de villarluengo
assi por aver [illegible] fiados
dinos [illegible] et German agrolguyd [illegible]
dia et [illegible] et primero que yo me obligo te
nuo [illegible] agrolguyd dia et [illegible] et de esto
ten [illegible] complir obligo mi [illegible]

todos mis bienes muebles [illegible]
et encara primero que yo me obligo ya
par [illegible] et [illegible] de dannos
interesses et [illegible] et de mi [illegible]
clorde et [illegible] et primero fas vos [illegible]
to de justicia ante el agrolguyd eclesiastico o
seglar et [illegible] et [illegible] mezo et
siguyd de vos et de vos primero en
[illegible] obligaro en lugar de franco
[illegible] mas que vo le sino en la ombra de
tronchon que afruenta con mas de [illegible]
ferras et con tierras de los [illegible]
[illegible] et con campo que ha de [illegible]
al molino de tarazona et [illegible]
que si yo no pagare la dita [illegible]
que vos podays vender el dito mas et
et primero faz vos cumplimiento de
[illegible] ante el yudor [illegible] de [illegible]
Calmedina et [illegible] et German o
agrolguyd [illegible] de [illegible] et ola
[illegible] de agosto et [illegible] et German a
dia de arriedo et diez dias para car
tas cerrar et encara German
[illegible] et [illegible] dilaciones [illegible]
pobredios costas German [illegible]

Testimonios que fueron Francisco Gonçalvez vezino de
villarluengo et Bias pastor [illegible]
[illegible] lugar de villarluengo

ARCHIVO TERUEL HISTORICO

[illegible] sabe que no sabe Donteo
[illegible] villa a fiel[illegible] prados que somos
el mes que [illegible] el lugar de Villarluengo
[illegible] considerando que vos sabe
[illegible] gorrzada fuestes tenyr
[illegible] lugar de Villarluengo dozientos
sueldos [illegible] jorg et mediante carta publica
de comprada recebida e restituida
por [illegible] tiempo nos en el dicho
lugar [illegible] dos del mes de marco anno
[illegible] et porque es el derecho de la vedar
vos dicho solo de fuentes hay bien po
do et affecto los dichos dozientos sueldos
el dicho lugar en el dicho nombre de
[illegible] queremos de la dicha comunidad
sia canzellada e en burse agora
de mas pedir alguno obligo no
pueda sin pena y entendo et
mas sera pena en judicio y
fuera de ~~[illegible]~~ judicio sia
[illegible] por nullos et fir
[illegible] et

(18) Payme Molano pegure
no galindo vezinos de villar
luengo

[illegible] dia

Manifiesto sia a todos que no mostro
villa vezino de villarluengo demyanda
sta et no demandado los otros
pet. por my anyos de agora pezyos
et agora de nuevo pago el
mezquino et final et [illegible]
a los cosas [illegible]
adanto sino que en el dicho lugar
es saber a los fiat large como po
ystar de poder en aquyma [illegible]
e pueda substeyn. pero que
ha bien visto et fiat large

(19) anyos sino et payme Sempellos vezino de
villarluengo

Cayzen dias de octubre anno sobredicho
Manifiesto sia a todos que no mostro bayo
clergo hijo en el lugar de palomar
demyanda cierta sia et demandado si
bien pagado et satisfecho et de rezenyos
de cinquenta sueldos que vos katalina
llapto ~~me demyanyo~~ vidua muller
de fuestes de lorenz de bayo que
dze en la vezina del lugar de villar
menor me demyanyo por bien

de una sipo data por entrenos dita katalina
blasco et my dito mosse borja por los honor
ancho blasco e ganiero galindo assi como
arbitros e amigables componedores entre
nos de nombrados et recebida et res
tituida en el lugar de villarlueng o
a dizenoue dias del mes de julio anno lo ny
pm dito francisco ferrizo notario publico la
por tituldat por ante ferol e et entrara de quelli ditos
otros copos q vos me demesse assi por
via de testament como por via de herencia
de my padre e de my madre et entrara
por via de tudochaso atmyystrato q
q my padre ayesse tendo my dere
ho por my et vos como heredero o de
ponedor de los bienes del dito
lorenz de borja q padre mio fuesse te
nyda pagar e et excepto de una cama
da de cient y bytanta dos sueldos seys
dineros e et excepto la dita camada que
fue por difuyndada ala dita katalina
e a sus bienes en tal manera q si demada
o pedido q se enalguna tyo agellos fue
bandos por nullos e et en judicio
o fuera de judicio e et fiat
largo e

Testimonio de Pedro et joha
ferrero menor hijos de villar
luengo

Asanyfiesto sia a todos q yo katalina blas
co vidua vezina del lugar de villarlueng o
de my cierta sciencia atorgo e reconozco et bi
en de manyfiesto q tengo en bendada como
da e fiel depositario de vos mosse borja de
ygo hay en palomar por saber cierto e
bytanta vidos y dineros sueldos bien mo
dos et los quales vos anyyabeis me
hauer encomedado et yo agellos de vos
atorgo haver recebido en encomado en
dez mio e ferrer et fiar
tornar et obligo my persona e todos mis
bienes et et quiero pagar qualesquier
danyos e et si por esta razon
dia enviar por de camallo q
vos si se pertiesse et fenigo any
juge signiero me aquelguno juge
assi eclesiastico et como seglar do
quiere que juyz me quiera et mero
en pro del vuestro q no lo fuera
en mengo ala clebada q assi como
publico e con tierra de antes buyz en
tal q si yo no pagare et q podays
agella vender et et el pro que en
ya q vos entregueis ala dita camada
et et fiat largo et

Testimonio de Pedro e joha fere
ro menor hijos de villarlueng o

sea a todos manifiesto como por instancia de ambo
blasco oficial por el lugar de Villarluengo fue requerido
como de derecho fue requerido al honrado ambrosio lopez
justicia ordinario de dicho lugar que el empasse
e arrancasse una cuba entrados et que le quitasse po
nes y fiadores como que le quitasse otros po
nes y fiadores como no et bertholome tala
vero mayor. Et el dicho justicia ante la fe
esta posar dicho por arroga la dicha cuba
et entrara la fe les prisiones para arrancar
rango los dichos panes por empadrados et por fiar la
fe et primero yolundo et martin yolundo el
fo mayor

Fecho en el lugar de Torralvillo a xxbij de octubre
anno lxxxij

Sea manifiesto a todos que yo Nicholau Lunatico estudiero
vecino del lugar de Olocau mando que yo de Nicolau
Torral atendiendo et considerando que vos Johan
Arnoldos cura multa maya de Pueda que yo
vecinos del lugar del Cayado fuesteis obligados
e yo os doy et pagar a Ramon Corral en
anno y cassiet medio de trigo pagadero por el da
cada uno el por muerte del dicho Corral padre
de la dicha Violant el dicho cassiet medio de trigo
cens o tributo perpetuo es prendido a la dicha Violant
Corral et a mi dicho Nicholau Lunatico el qual
cens o tributo perpetuo fazeis por razon de lino
mandado a los tenedores y posesores sin la parida
e a la posteriedad tengo el dicho lugar
de la cayada e assi confrontados dicho Johan Ar
noldos y prados et confrontados del orde et
otra publica segun e todo esto consta et
pare por cartas publicas tributarias recibidas
e publicas por el dicho Domingo Pinyol notario
del lugar de la cayada a tres dias del mes de junio
el quatrocientos cincuenta y ocho

[illegible]

[illegible] por ello yo dicho Nicholau Lunatico estipulante
plenariamente de todo mi derecho por mi et
los mios presente et abrangeros bendo et luego de
presente luego a los dichos Johan Arnoldos el dicho cassiet
medio de trigo de cens o tributo perpetuo en prendable con
la dicha mandado expedat segun que los dichos assi
cruzado et de pred agllo de pit de sus por precio de
cinquentas sueldos dineros jaqueses buena moneda corrida
ble en el Reyno de Aragon los quales Aragon hand
ayudo encontantes en mi poder recebido en prendable
con el alcance Demandant et el qual cens o tribu
to vos bendo franco quito et todo el derecho
e yo he transpasado en vos dichos grados en todos
aquellos mejores formas et mandas que de derecho si
guiere de fuero vos et constituhes se obstrango
de Aragon mejor en mos que yo fuere
dizir fiar fiamp e entender si puede
lo de vos dicho grados et Demandant a aquello
ley e ayudo a lo de recibidos en la vendicion et
fiar et me obligo fiador franco de pleno como
que le quiere mallo vos et fiar large et
et Johan mofort vecino del lugar de Torralvillo et
Jorgelino de Pinos hijo del lugar de Fo
col

Cade de Cloco

a todos manifiesto sea a todos que yo Nicholau Lunatico
estudiero hijo del lugar de Olocau estando ple
nayamet de todo mi derecho et de mi certa
sia e de bue grado de ferezco por quito band
por difuntos quelmet a vos Johan Arnoldos
e abra multa maya de Pueda ve
del lugar del Cayado de tantos
ble e a vos bienes de quelesquiere de
duzos censes o tributos que vos otros en
nos o cada uno por si debieses o fuesses
tenido a Ramon Corral padre de mi multa
violant Corral assi con carros como sin
menos de carros con siptros como menos
de siptros et si demanda o pedido al
et si demanda o pedido

ARCHIVO TERUEL HISTORICO

[illegible] por [illegible] los [illegible]
[illegible] asi [illegible] como fiadores [illegible]
que fue sanydos por ~~los~~ bonos et frat lar[illegible]
et ct (+) joha mosfort et bozmo de zoncho et
gonzalvo de funz hij en lo forol

Cadedre asauto nosse prda clama
da pedra fito

asaynsfesto sia a todos como yo notb jurasti pto
francisco de ynyzo notb jurasti pto asi como nots
publico yfuro notrfqua manifesto et
lo de palomia apolauro la pur vendiro
de fuynyento fiol ct ~~et~~ a apolaur con el
multr de dito vinates ct ~~ta~~ yo dito
nicolau. corzol multr de dito nycholau
lobo ct aqui ct me plaze la dita vendiro
de dito corzol ct medio setjo de cens o tributo
por decha a los joha arnoldos ct et fra
me plaze sy franco de pluro ct et
asi mesmo lobo et aqui el dito nycholau
ct ~~et~~ frat lange et
(+) joha mosfort v de roncho ct joha
zapeyra v del moro
Cadedre

asaynsfesto sia a todos que nycholau bmoro
[illegible] vecau a tanto hauido hando en
[illegible] en poder mio recebido de los joha a
[illegible] v. del [illegible] dos ct por [illegible]
[illegible] vendiro ct [illegible] ct frat lange
(+) joha mosfort v de roncho ct gonzalvo
de funz hij en lo forol

el pur albra es del [illegible] vendiro